

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

ACUERDO STLCC N°005-SG-2023 Tegucigalpa M.D.C., 17 de Enero de 2023

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Angel Edmundo Orellana Mercado** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) recibió una invitación para sostener "Intercambio de experiencias a fin de conocer, avances significativos, buenas practicas en la implementación, monitoreo y evaluación del **Sistema del Control interno de Chile.**" Por lo que se realizara una

visita a la ciudad de Santiago de Chile, en fecha 21 al 29 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO: Que según Memorando STLCC-DM-No.0007-2023 de fecha 10 de enero de 2023, el ciudadano **Angel Edmundo Orellana Mercado** en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, solicitó autorización de viaje a los ciudadanos **Jorge Arturo Reina García, Ericka Arely Suazo Bonilla, Daniela Rachel Sierra Meza y Karla Maritza Salgado Rodríguez** para viajar a la ciudad de Santiago de Chile.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** el viaje a los ciudadanos **Jorge Arturo Reina García** con DNI 0801-1960-04641, **Ericka Arely Suazo Bonilla** con DNI 0801-1983-13472, **Daniela Rachel Sierra Meza** con DNI 0801-1994-06573 y **Karla Maritza Salgado Rodríguez** con DNI 0801-1997-01459, con el objetivo de sostener “Intercambio de experiencias a fin de conocer, avances significativos, buenas practicas en la implementación, monitoreo y evaluación del **Sistema del Control interno de Chile.**”

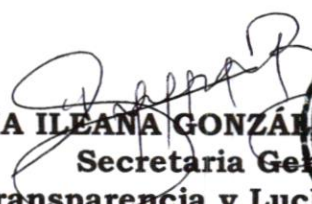
SEGUNDO: La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga el Delito (UNODC) financiará los Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a los ciudadanos: **Jorge Arturo Reina García, Ericka Arely Suazo Bonilla, Daniela Rachel Sierra Meza y Karla Maritza Salgado Rodríguez;** el viaje motivo de este acuerdo de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
 Secretario de Estado en los Despachos de **Transparencia
y Lucha Contra La Corrupción**




ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
 Secretaria General
 Secretaria de **Transparencia y Lucha Contra La Corrupción**

